



Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción I y 42, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas de H. Consejo General Universitario aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 27 de julio de 2015.

Dictamen número V/2015/380. Se dictamina a la C.MARIA ANDREA CUELLAR CAMARENA, como BENEFICIARIA de partir del 20 de marzo de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2016 la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Derechos Humanos en la Universidad Nacional de la Plata Buenos Aires Argentina a partir del 1º de julio de 2015 y hasta el 30 de junio de 2016.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Agradecemos de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted.

Atentamente
'PIENSA Y TRABAJA'

Guadalajara, Jalisco, 27 de Julio de 2015

Miro Itzcóatl Tonahuh Bravo Padilla
Rector General

Miro José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Miro Itzcóatl Tonahuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión
c.c.p. D. Miguel Ángel Navarro Nájera, Subsecretario Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtro. Sonia Biterio Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Ministro
JAPREJUN/15/07



Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 17 de abril del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2015/380 dictamina a la C. MARIA ANDREA CUELLAR CAMARENA como BENEFICIARIA de la BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Derechos Humanos en la Universidad Nacional de la Plata, Buenos Aires, Argentina, a partir de 20 de marzo de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2016

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 20 de Abril de 2015

Mtro. Itzcoatl Tonatiuh Bravero
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. D. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerector -recursos
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuitlá, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtro. Itzcoatl Tonatiuh Bravero
AFRIJARIJSM



**H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

A esta Comisión Permanente de Condicionaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-crédito para iniciar estudios de maestría, presentada por la C. MARIA ANDREA CUELLAR CAMARENA, y

Resultandos

1. Que la C. MARIA ANDREA CUELLAR CAMARENA, en su carácter de egresada de esta Casa de Estudios, de conformidad al Reglamento de Becas, con fecha 6 de marzo de 2015, presenta ante la Coordinación General Académica, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el artículo 20 del Reglamento citado.
2. Que la solicitud es para obtener una BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el programa de Maestría en Derechos Humanos en la Universidad Nacional de la Plata, Buenos Aires, Argentina.
3. Que con fecha 11 de marzo del presente año remite a Coordinación General Académica la solicitud señalada en los dos puntos anteriores a fin de que leve a cabo el análisis respectivo ante la Comisión Permanente de Condicionaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.
4. Que recibida por esta Comisión Permanente de Condicionaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios del becaero, acordó entrar a estudio.
5. Que una vez que esta Comisión Permanente llevo a cabo el análisis y estudio de la solicitud resulta BENEFICIARIO de la beca-crédito completa con el objetivo de iniciar estudios de Maestría en Derechos Humanos en la Universidad Nacional de la Plata, Buenos Aires, Argentina con una duración de programa de estudios del 20 de marzo de 2015 y hasta el 19 de marzo de 2017.

Por lo anteriormente expuesto y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado de Gobierno de Estado con autonomía personal, jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 de H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, docentes, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo la fracción II artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas de persona de la administración general, de los egresados y alumnos que se deservan de programas especiales que para tal efecto convoca el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización de personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica del H. Consejo General Universitario, funcionara en pleno o por comisiones.

Página 1 de 2



- VI. Que el artículo 89 fracción I del Estatuto General establece que es atribución de la Comisión de Condecoraciones y Becas el proponer certificaciones generales que regulan el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción II de artículo 26, fracción III de artículo 10 y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara e initiative dictaminar las solicitudes de otorgamiento de becas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condecoraciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario las siguientes:

Resolutivos

PRIMERO.- Se otorga a la C. MARIA ANDREA CUELLAR CAMARENA, como BENEFICIARIA de la BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Derechos Humanos en la Universidad Nacional de la Plata, Buenos Aires, Argentina.

SEGUNDO La BECA-CREDITO COMPLETA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir de 20 de marzo de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2016, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el Reglamento vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,500 dólares
- b) Material bibliográfico anual \$ 1,000.00
- c) Seguro médico anual \$9,000.00
- d) Matrícula anual equivalente en moneda nacional a 1,800 pesos argentinos
- e) Colación mensual de abril a noviembre de cada año, equivalente en moneda nacional a 1,450 pesos argentinos.
- f) Gastos de instalación por única vez \$10,000.00
- g) Transporte aéreo de ida por \$15,000.00 y de regreso a obtener el grado académico correspondiente

TERCERO La C. MARIA ANDREA CUELLAR CAMARENA, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones a término de ciclo escolar avalado por la institución donde realice sus estudios ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

CUARTO.- Procedase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. MARIA ANDREA CUELLAR CAMARENA, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios o anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-creditos.

QUINTO - De conformidad a lo dispuesto en el último parágrafo de artículo 36 de la Ley Orgánica, y en virtud del otorgamiento de beca-credito completa, para que la C. MARIA ANDREA CUELLAR CAMARENA pueda iniciar la Maestría en Derechos Humanos en la Universidad Nacional de la Plata, Buenos Aires, Argentina, solicítase al Rector General resuelva crossativamente la presente propuesta, en tanto la misma es apropiada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A tenor de
"Pleno y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco 17 de Abril de 2015

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Miró-Pagilla
Presidente

Mtro. Francisco Reyes Gallo

Mtro. Reynaldo Espinoza Jimenez

Mtro. María Isabel Areola Caro

C. José Francisco Lomas Santillán

Mtro. José Antonio Peña Barrios
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 2 de 2